



**AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO
RESPECTO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DE SERVIU
V REGIÓN CON SINDICATO DE TRABAJADORAS DE
CASAS PARTICULARES DE VIÑA DEL MAR.**

CON ESTA FECHA DE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1759 /

VALPARAISO, -2 JUL 2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) La Circular N° 814 de fecha 31 de diciembre de 2014, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto oficios que indica.
- c) El Ord. N° 4911 de 02 de junio de 2015 del Director SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato el inmueble ubicado en Población Santa Julia, Sector Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, individualizado como Lote N° 3 en el plano de subdivisión agregado bajo el N° 54 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 1997 e inscrito en mayor extensión a fojas 6.014 N° 6.533 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 1993 con el objeto entregar el uso y administración del inmueble al Sindicato de Trabajadoras de Casas Particulares de Viña del Mar.
- d) El certificado de impacto urbano N° 23 de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano.
- e) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 37 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. N° N° 4911 de 2 de junio de 2015 del Director SERVIU Región Valparaíso, mediante el cual solicita autorización para entregar en comodato el inmueble ubicado en Población Santa Julia, Sector Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, individualizado como Lote N° 3 en el plano de subdivisión agregado bajo el N° 54 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 1997 e inscrito en mayor extensión a fojas 6.014 N° 6.533 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 1993 con el objeto entregar el uso y administración del inmueble al Sindicato de Trabajadoras de Casas Particulares de Viña del Mar.
2. Que el contrato de comodato que se pretende realizar tiene por objeto entregar el uso y administración del inmueble ya individualizado al Sindicato de Trabajadoras de Casas Particulares de Viña del Mar que

han ocupado el inmueble en virtud de comodato celebrado con SERVIU y cuyo plazo de vigencia venció el año 2012.

3. Que el inmueble individualizado es bien imprescindible de conformidad a los criterios establecidos en la Circular N° 814 de fecha 30 de diciembre de 2014.
4. Que el Sindicato de Trabajadoras de Casas Particulares de Viña del Mar, es una persona jurídica sin fines de lucro y cuenta con personalidad jurídica vigente.
5. Que de acuerdo a lo expuesto, resulta evidente la conveniencia de celebrar el contrato de comodato en inmueble ya individualizado, con el objeto de que la organización mencionada continúe desarrollando las actividades propias de dicha organización.

RESOLUCION:

1º AUTORIZASE al SERVIU Región de Valparaíso para celebrar contrato de comodato con el Sindicato de Trabajadores de Casas Particulares de Viña del Mar, cuyo objeto será el inmueble ubicado en Población Santa Julia, Sector Reñaca Alto, comuna de Viña del Mar, individualizado como Lote N° 3 en el plano de subdivisión agregado bajo el N° 54 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar de 1997 e inscrito en mayor extensión a fojas 6.014 N° 6.533 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar año 1993.

2º La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PBG

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Suelos SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes
- Archivo.

MAURICIO CANDIA LLANCAS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

